

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-144826- -00004-0000

Fecha: 2010-04-08 08:27:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Re: Expediente N° 09-144.826

**Solicitud de Patente de Invención Titulada: "DERIVADOS DE GUANINA
POLICICLICOS Y SUS METODOS DE USO.**

Solicitante: SCHERING CORPORATION

Nuestra Ref.: P2009/000218

RESPUESTA AL OFICIO No. 1849 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 42, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto emanado de ese Despacho dentro del término legal previsto en el artículo 12 del Código Contencioso Administrativo en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador, me permito adjuntar un nuevo Capitulo Reivindicatorio Modificado, del que han sido eliminadas las reivindicaciones 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, quedando un total de 39 reivindicaciones. Así las cosas ajunto un recibo de pago valor de \$624.000.00, que cubre el valor adicional por 24 reivindicaciones por encima de 15.
2. Solicito al Despacho sea tenido en cuenta el nuevo pliego de Reivindicaciones en el presente trámite.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Capitulo Reivindicatorio Modificado y Tasa por valor de \$624.000.00

274

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 10 - 25,678

FECHA : ABRIL 7 DE 2010

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
GLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	174686315	06/04/2010	3,112,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	624,000.00
		TOTAL :	\$ 624,000.00

SON: SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

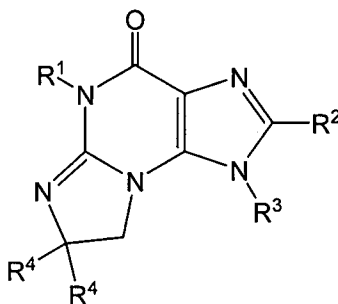
ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

3

REIVINDICACIONES

(Examen de Forma)

1. Un compuesto que tiene la fórmula:



(I)

o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos, en donde:

R¹ es alquilo-C₁-C₆ o alquilo-alquilen-O-C₁-C₆;

R² es alquilo, arilo, -alquilen-arilo, heterocicloalquilo o heteroarilo, cualquiera de las cuales puede estar opcionalmente sustituido por R⁵;

R³ es alquilo, -alquilen-arilo, cicloalquilo, -alquilen-cicloalquilo o -alquilenoheterocicloalquilo, en donde un grupo arilo, cicloalquilo o heterocicloalquilo puede estar opcionalmente sustituido con R⁷;

cada aparición de R⁴ es independientemente H o alquilo-C₁-C₆, o ambos grupos R⁴ junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se juntan para formar un grupo cicloalquilo de 3 a 7 miembros, que se puede opcionalmente fusionar con un anillo de benceno;

R⁵ representa de 1 a 3 grupos, cada uno se seleccionó independientemente de alqueno, alquino, arilo, heterocicloalquilo, heteroarilo, halo, -CN, -C(O)OR⁶, -C(O)R⁶, -C(O)N(R⁶)₂, -S(O)₂NHR⁶, -OH, -Oalquilo, haloalquilo, -Ohaloalquilo y -NHC(O)N(R⁶)₂, donde un grupo arilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con hasta 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de alquilo-C₁-C₆, halo, -C(O)OR⁶ y -C(O)N(R⁶)₂;

cada aparición de R⁶ es independientemente H, alquilo-C₁-C₆, arilo o heterocicloalquilo, en donde un grupo arilo o heterocicloalquilo puede estar

opcionalmente sustituido con hasta 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de alquilo, -Oalquilo, halo, -CN, haloalquilo, -alquilen-C(O)N(R⁸)₂, -C(O)N(R⁸)₂, -C(O)OR⁸, heterocicloalquil-C(O)-, alquil-C(O) o -N(R⁸)₂;

R⁷ representa de 1 a 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de alquilo -C₁-C₆, halo, arilo, -N(R⁸)₂, -C(O)OR⁸, -C(O)N(R⁸)₂ y haloalquilo; y cada aparición de R⁸ es independientemente H, alquilo -C₁-C₆ o arilo.

2. El compuesto de la Reivindicación 1, en donde R¹ es alquilo-C₁-C₆.
3. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde R¹ es metilo o etilo.
4. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde R² es fenilo, que puede estar opcionalmente sustituido con R⁵.
5. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde R² es piridilo, que puede estar opcionalmente sustituido con R⁵.
6. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde R² es piperidinilo o piperazinilo, cada uno de los cuales puede estar opcionalmente sustituido con R⁵.
7. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde R³ es fenil-CH₂-, en donde el grupo fenilo puede estar opcionalmente sustituido con R⁷.
8. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde cada R⁴ es independientemente seleccionado de H, metilo, isopropilo, sec-butilo o t-butilo.
9. El compuesto de la Reivindicación 8, en donde cada aparición de R⁴ es H y la otra es alquilo C₁-C₆.
10. El compuesto de la Reivindicación 9, en donde cada aparición de R⁴ es H y la otra es isopropilo.
11. El compuesto de la Reivindicación 8, en donde cada aparición de R⁴ es metilo.



12. El compuesto de la Reivindicación 2, en donde ambos grupos R^4 , junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se juntan para formar un grupo cicloalquilo de 5 o 6 miembros.

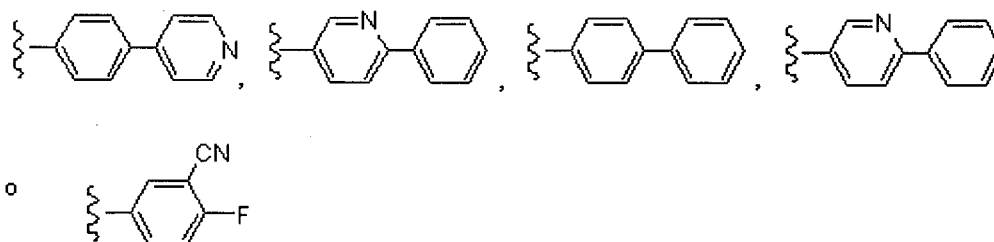
13. El compuesto de la Reivindicación 12, en donde el grupo formado es un grupo cicloalquilo de 5 miembros que se fusiona con un anillo de benceno.

14. El compuesto de la Reivindicación 4, en donde R^3 es fenilo- CH_2 -, y en donde el resto fenilo del grupo R^3 puede estar opcionalmente sustituido con R^7 .

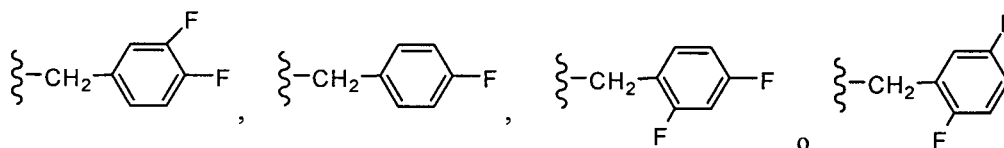
15. El compuesto de la Reivindicación 14, en donde una aparición de R^4 es H y la otra es isopropilo.

16. El compuesto de la Reivindicación 14, en donde cada aparición de R^4 es metilo.

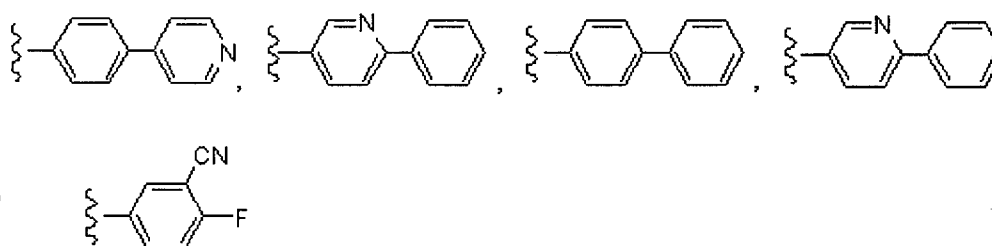
17. El compuesto de la Reivindicación 15, en donde R^2 es:



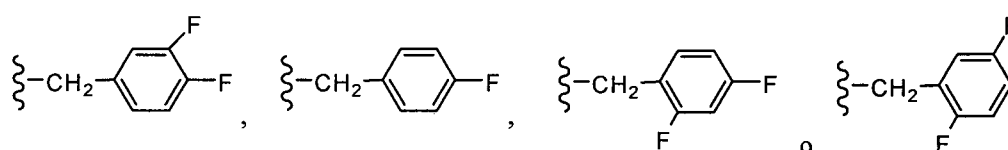
y R^3 es:



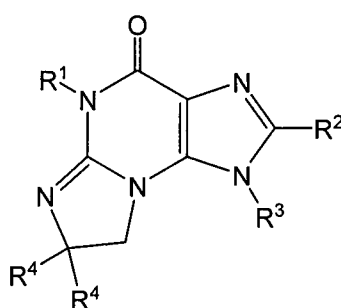
18. El compuesto de la Reivindicación 16, en donde R^2 es:



y R^3 es:



19. El compuesto de la Reivindicación 1, que tiene la fórmula:



(Ia)

y sales, solvatos, ésteres y prodrogas farmacéuticamente aceptables de los mismos, en donde:

R^1 es alquilo $-C_1-C_6$;

R^2 es $-A-B$,

A es alquilo, arilo, -alquilen-arilo, heterocicloalquilo o heteroarilo, cada uno de los cuales puede estar opcionalmente sustituido con R^5 ;

B es alquilo, arilo, -alquilen-arilo, heterocicloalquilo o heteroarilo, cada uno de los cuales puede estar opcionalmente sustituido con R^5 de tal modo que al menos uno de A y B es heteroarilo;

R^3 es -alquilen-arilo, en donde el resto arilo puede estar opcionalmente sustituido con R^7 ;

cada aparición de R^4 es independientemente H o alquilo- $-C_1-C_6$, o ambos grupos R^4 junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se juntan para formar un grupo cicloalquilo de 3 a 7 miembros, que opcionalmente puede estar fusionado con un anillo de benceno;

X

R^5 representa desde 1 hasta 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de arilo, heterocicloalquilo, heteroarilo, halo, -CN, -C(O)OR⁶, -C(O)R⁶, -C(O)N(R⁶)₂, -S(O)₂NHR⁶, -OH, O-alquilo, O-haloalquilo y -NHC(O)N(R⁶)₂, donde un grupo arilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con hasta 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de alquilo -C₁-C₆, halo, -C(O)OR⁶ y -C(O)N(R⁶)₂;

cada aparición de R⁶ es independientemente H, alquilo -C₁-C₆, arilo o heterocicloalquilo;

R⁷ representa desde 1 hasta 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de alquilo-C₁-C₆, halo, arilo, -N(R⁸)₂, -C(O)OR⁸, -C(O)N(R⁸)₂ y haloalquilo; y

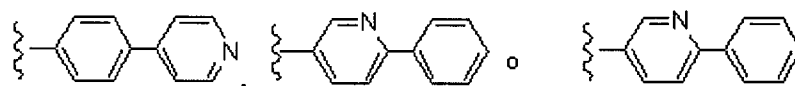
cada aparición de R⁸ es independientemente H, alquilo -C₁-C₆ o arilo.

20. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde R¹ es metilo o etilo.

21. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde A es un heteroarilo de 6 miembros.

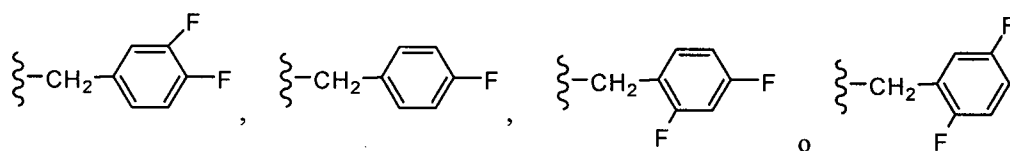
22. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde B es un heteroarilo de 6 miembros.

23. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde R² es:



24. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde R³ es bencilo.

25. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde R³ es:



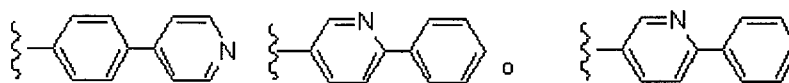
6

26. El compuesto de la Reivindicación 19, en donde cada aparición de R^4 es independientemente, H, metilo o isopropilo.

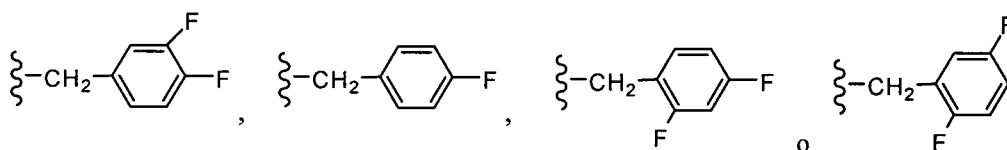
27. El compuesto de la Reivindicación 26, en donde cada aparición de R^4 es metilo.

28. El compuesto de la Reivindicación 26, en donde una aparición de R^4 es H y la otra es isopropilo.

29. El compuesto de la Reivindicación 20, en donde R^2 es:



30. El compuesto de la Reivindicación 29, en donde R^3 es:



31. El compuesto de la Reivindicación 30, en donde cada aparición de R^4 es independientemente, H, metilo o isopropilo.

32. Un compuesto que es cualquiera de los compuestos numerados 1 a 160 tal como se estableció en la memoria descriptiva que antecede, o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos.

33. Una composición que comprende uno o más de los compuestos de la Reivindicación 1, o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos, y un portador farmacéuticamente aceptable.

34. Una composición que comprende uno o más de los compuestos de la Reivindicación 19, o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos, y un portador farmacéuticamente aceptable.

35. La composición de la Reivindicación 33, que además comprende al menos un agente terapéutico adicional, en donde el agente terapéutico adicional es un agente analgésico o agente anti-inflamatorio y en donde el agente adicional no es un compuesto de la Reivindicación 1.

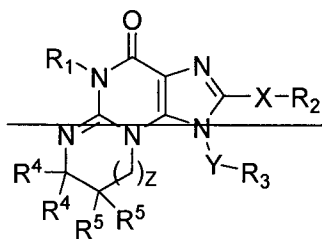
36. La composición de la Reivindicación 35, en donde el agente terapéutico adicional es un agente analgésico.

37. La composición de la Reivindicación 36, en donde el agente analgésico se selecciona de un agente analgésico opioide, un agente antiinflamatorio no esteroide y un inhibidor COX-II.

38. La composición de la Reivindicación 35, en donde el agente terapéutico adicional es un agente antiinflamatorio.

39. La composición de la Reivindicación 38, en donde el agente antiinflamatorio es un corticoesteroide, un glucocorticoesteroide o un agente antiinflamatorio no esteroide.

40. [ELIMINADA] ~~Un método para el tratamiento de una enfermedad inflamatoria en un paciente, que comprende la administración al paciente de una cantidad efectiva de uno o más de los compuestos que tienen la fórmula:~~



(II)

~~o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos, en donde:~~

~~X es alquilenilo, alquenilenilo, alquinilenilo, cicloalquilenilo, arilenilo, NH, O, S, S(O), S(O)₂, heterocicloalquilenilo o heteroarilenilo, o X está ausente;~~

~~Y es alquilenilo, alquenilenilo, alquinilenilo, cicloalquilenilo, arilenilo, NH, O, S, S(O), S(O)₂, heterocicloalquilenilo o heteroarilenilo, o Y está ausente;~~

R^1 es ~~H, alquilo, (alquilen)_n-arilo, (alquilen)_n-cicloalquilo, (alquilen)_n-heteroarilo, (alquilen)_n-heterocicloalquilo, hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen-aleoxi o alquilen $N(R^7)_2$, en donde un grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

R^2 es ~~H, alquilo, arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, heteroarilo, hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen-aleoxi o $N(R^7)_2$, en donde un grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

R^3 es ~~H, alquilo, arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, heteroarilo, hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen-aleoxi o $N(R^7)_2$, en donde un grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

~~cada aparición de R^4 es independientemente H, alquilo, (alquilen)_n-arilo, (alquilen)_n-cicloalquilo, (alquilen)_n-heteroarilo, (alquilen)_n-heterocicloalquilo, hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen-aleoxi o alquilen $N(R^7)_2$, o ambos grupos R^4 junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se unen para formar un grupo cicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros o un grupo heterocicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros, en donde cualquier grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

~~cada aparición de R^5 es independientemente H, alquilo, (alquilen)_n-arilo, (alquilen)_n-cicloalquilo, (alquilen)_n-heteroarilo, (alquilen)_n-heterocicloalquilo, hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen-aleoxi o alquilen $N(R^7)_2$, o ambos grupos R^5 junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se unen para formar un grupo cicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros o un grupo heterocicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros, que tiene 1 o 2 heteroátomos en el anillo independientemente seleccionados de S, N, O, S(O) y S(O)₂, o cualquier grupo R^4 y cualquier grupo R^5 , junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se unen para formar un grupo cicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros o un grupo heterocicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros, que tiene 1 o 2 heteroátomos en el anillo independientemente seleccionados de S, N, O, S(O) y S(O)₂, en donde cualquier grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

R^6 representa de 1 a 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de H, alquilo, arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, heteroarilo, halo, CN, $C(O)OR^7$, $C(O)N(R^7)_2$, $NHC(O)R^7$, $OC(O)R^7$, OH, alquilo, O alquilo, arilo, O arilo, NO_2 , $NHSOR^7$, $NHSOR^7$, $(alquilen)_n$, $N(R^7)_2$, haloalquilo, hidroxialquilo, O haloalquilo, $C(O)R^7$, $NHC(O)N(R^7)_2$, y $NC(O)OR^7$;

cada aparición de R^7 es independientemente H, alquilo, $(alquilen)_n$, arilo, $(alquilen)_n$, cicloalquilo, $(alquilen)_n$, heterocicloalquilo o $(alquilen)_n$, heteroarilo, en donde cada grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ; y

Z es 0 o 1.

41. [ELIMINADA] Un método para el tratamiento de una enfermedad inflamatoria en un paciente, que comprende la administración al paciente de una cantidad efectiva de uno o más de los compuestos de la Reivindicación 19 o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos.

42. [ELIMINADA] El método de la Reivindicación 40, que además comprende la administración al paciente de un agente antiinflamatorio adicional, en donde el agente adicional no es un compuesto de la fórmula (II), y en donde las cantidades administradas son efectivas conjuntamente para el tratamiento de la enfermedad inflamatoria.

43. [ELIMINADA] El método de la Reivindicación 42, en donde el agente antiinflamatorio adicional es un corticoesteroide, un glucocorticoesteroide o un agente antiinflamatorio no esteroide.

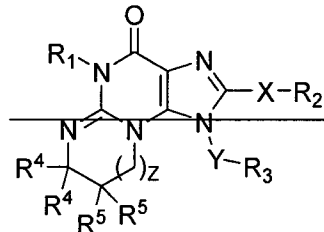
44. [ELIMINADA] El método de la Reivindicación 40, en donde la enfermedad inflamatoria tratada es artritis reumatoidea u osteoartritis.

45. [ELIMINADA] El método de la reivindicación 40, en donde la enfermedad inflamatoria tratada es asma.

2

46. [ELIMINADA] El método de la reivindicación 40, en donde la enfermedad inflamatoria tratada es enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

47. [ELIMINADA] Un método para el tratamiento del dolor en un paciente, que comprende la administración al paciente de una cantidad efectiva de uno o más de los compuestos que tienen la fórmula:



(II)

o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos, en donde:

X es ~~alquilen~~, ~~alquenileno~~, ~~alquinileno~~, ~~cicloalquileno~~, ~~arileno~~, ~~NH~~, ~~O~~, ~~S~~, ~~S(O)~~, ~~S(O)₂~~, ~~heterocicloalquileno~~ o ~~heteroarileno~~, o X está ausente;

Y es ~~alquilen~~, ~~alquenileno~~, ~~alquinileno~~, ~~cicloalquileno~~, ~~arileno~~, ~~NH~~, ~~O~~, ~~S~~, ~~S(O)~~, ~~S(O)₂~~, ~~heterocicloalquileno~~ o ~~heteroarileno~~, o Y está ausente;

R¹ es ~~H~~, ~~alquilo~~, ~~(alquilen)_n arilo~~, ~~(alquilen)_n cicloalquilo~~, ~~(alquilen)_n heteroarilo~~, ~~(alquilen)_n heterocicloalquilo~~, ~~hidroxialquilo~~, ~~haloalquilo~~, ~~alquileno alcóxi~~ o ~~alquilen N(R⁷)₂~~, en donde un grupo ~~arilo~~, ~~cicloalquilo~~, ~~heterocicloalquilo~~ o ~~heteroarilo~~ puede estar opcionalmente sustituido con R⁶;

R² es ~~H~~, ~~alquilo~~, ~~arilo~~, ~~cicloalquilo~~, ~~heterocicloalquilo~~, ~~heteroarilo~~, ~~hidroxialquilo~~, ~~haloalquilo~~, ~~alquilen alcóxi~~ o ~~N(R⁷)₂~~, en donde un grupo ~~arilo~~, ~~cicloalquilo~~, ~~heterocicloalquilo~~ o ~~heteroarilo~~ puede estar opcionalmente sustituido con R⁶;

R³ es ~~H~~, ~~alquilo~~, ~~arilo~~, ~~cicloalquilo~~, ~~heterocicloalquilo~~, ~~heteroarilo~~, ~~hidroxialquilo~~, ~~haloalquilo~~, ~~alquilen alcóxi~~ o ~~N(R⁷)₂~~, en donde un grupo ~~arilo~~, ~~cicloalquilo~~, ~~heterocicloalquilo~~ o ~~heteroarilo~~ puede estar opcionalmente sustituido con R⁶;

cada aparición de R⁴ es independientemente ~~H~~, ~~alquilo~~, ~~(alquilen)_n arilo~~, ~~(alquilen)_n cicloalquilo~~, ~~(alquilen)_n heteroarilo~~, ~~(alquilen)_n heterocicloalquilo~~,

285

B

~~hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen alcoxi o alquilen $N(R^7)_2$, o ambos grupos R^4 junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se unen para formar un grupo cicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros o un grupo heterocicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros, en donde cualquier grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

~~cada aparición de R^5 es independientemente H, alquilo, (alquilen) $_n$ -arilo, (alquilen) $_n$ -cicloalquilo, (alquilen) $_n$ -heteroarilo, (alquilen) $_n$ -heterocicloalquilo, hidroxialquilo, haloalquilo, alquilen alcoxi o alquilen $N(R^7)_2$, o ambos grupos R^5 junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se unen para formar un grupo cicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros o un grupo heterocicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros, que tiene 1 o 2 heteroátomos en el anillo independientemente seleccionado de S, N, O, S(O) y S(O) $_2$, o cualquier grupo R^4 y cualquier grupo R^5 , junto con el átomo de carbono al cual están unidos, se unen para formar un grupo cicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros o un grupo heterocicloalquilo monocíclico o bicíclico de 3-10 miembros, que tiene 1 o 2 heteroátomos en el anillo independientemente seleccionado de S, N, O, S(O) y S(O) $_2$, en donde cualquier grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ;~~

~~R^6 representa de 1 a 3 grupos, cada uno independientemente seleccionado de H, alquilo, arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, heteroarilo, halo, CN, C(O)OR ^{7} , C(O)N(R ^{7}) $_2$, NHC(O)R ^{7} , OC(O)R ^{7} , OH, alquilo, O alquilo, arilo, O arilo, NO $_2$, NHSOR ^{7} , NHSOR ^{7} , (alquilen) $_n$ -N(R ^{7}) $_2$, haloalquilo, hidroxialquilo, O haloalquilo, C(O)R ^{7} , NHC(O)N(R ^{7}) $_2$ y NC(O)OR ^{7} ;~~

~~cada aparición de R^7 es independientemente H, alquilo, (alquilen) $_n$ -arilo, (alquilen) $_n$ -cicloalquilo, (alquilen) $_n$ -heterocicloalquilo o (alquilen) $_n$ -heteroarilo, en donde cada grupo arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo o heteroarilo puede estar opcionalmente sustituido con R^6 ; y~~

~~Z es 0 o 1.~~

48. [ELIMINADA] Un método para el tratamiento del dolor en un paciente, método que comprende la administración a un paciente de una cantidad efectiva de uno o más compuestos de la Reivindicación 19 o una sal, solvato, éster o prodroga farmacéuticamente aceptable de los mismos.

49. [ELIMINADA] ~~El método de la Reivindicación 47, que comprende la administración al paciente de un agente analgésico adicional, en donde el agente adicional no es un compuesto de la fórmula (II), y en donde las cantidades administradas son efectivas conjuntamente para el tratamiento del dolor.~~

50. [ELIMINADA] ~~El método de la reivindicación 49, en donde el agente analgésico adicional es un agente analgésico opioide, un agente antiinflamatorio no esteroide o un inhibidor COX-II.~~

51. [ELIMINADA] ~~El método de la Reivindicación 47, en donde el dolor es un dolor neuropático, dolor crónico o dolor causado por diabetes.~~



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

OLARTE GARCIA CARLOS REYNALDO

Apoderado(a) y/o Representante de
SCHERING CORPORATION

REFERENCIA	Radicación No.	9 144826
	Solicitud internacional	PCT/US2008/007592
	Fecha inicio fase nacional	21/01/2010
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	11756
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

24 NOV. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfergand

SI _____ NO _____ X _____

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 9-144826- -6-0 Fecha: 2011-09-01 10:20:25
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 No. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 47243
Fecha : 31/08/2011
Expediente : 9-144826
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E-47243

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-144826

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de diciembre de 2009 con el N° 09-144826-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de SCHERING CORPORATION, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE GUANINA POLICÍCLICOS Y SUS MÉTODOS DE USO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2008/007592 de fecha 18 de junio de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 625 del 21 de febrero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 47243
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-144826

RESUELVE:

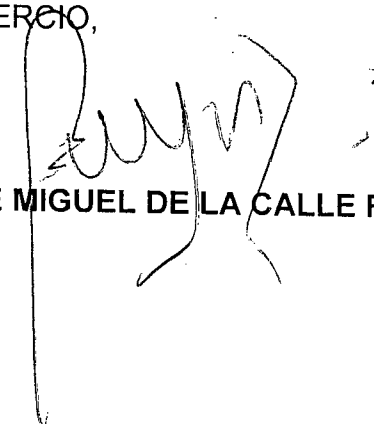
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE GUANINA POLICÍCLICOS Y SUS MÉTODOS DE USO", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de SCHERING CORPORATION, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 No. 5-28
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Carlos Chaparro V. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: Jose Luis Salazar L. 
Aprobó: Jose Luis Londoño F. 